

RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN BASE AL VALOR (FOB)”.

-1-

Asunción, 03 de mayo del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 19/2021 de fecha 13 de abril de 2021, presentada por el Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 19/2021 de fecha 13 de abril de 2021, el Departamento de Programación y Evaluación remite a consideración la conformación de una mesa de trabajo para la modificación de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en base al valor FOB, junto con las dependencias a ser integradas en dicha mesa de trabajo.

Que, consta en el Expediente MEI 57/43/21 la Minuta de Reunión del Grupo de Trabajo “*Adecuación de Servicios del SENAVE ad valorem*”, junto con el Cronograma de los trabajos a ser llevados a cabo en el marco de la Modificación de Servicios Prestados por el SENAVE en Base al Valor FOB, y donde se sugiere la aprobación del grupo de trabajo mediante resolución Institucional.

Que, por Dictamen N° 169/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, se sugiere avanzar con la mesa de trabajo para la modificación de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en base al valor FOB, para así dar continuidad a los trabajos llevados a cabo por la mesa de trabajo ya conformada.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN BASE AL VALOR (FOB)”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Mesa de Trabajo para la Modificación de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en base al valor (FOB), que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un Titular y Alterno de la Secretaría de Planificación;
- b) Un Titular y Alterno de la Secretaría de Gabinete;
- c) Un Titular y Alterno de la Secretaría General;
- d) Un Titular y Alterno de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas;
- e) Un Titular y Alterno de la Dirección de Semillas;
- f) Un Titular y Alterno de la Dirección de Operaciones;
- g) Un Titular y Alterno de la Dirección de Finanzas;
- h) Un Titular y Alterno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y
- i) Un Titular y Alterno de la Dirección General Técnica.
- j) Un Titular y Alterno del Sindicato de Funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SIFUSENAVE);
- k) Un Titular y Alterno del Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE (SIPSENAVE); y
- l) Un Titular y Alterno del Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SINTRASENAVE).

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Coordinación conjunta de la Mesa de Trabajo, estará a cargo de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Finanzas.

Artículo 3°.- DISPONER que las áreas afectadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán comunicar las designaciones de sus respectivos representantes, mediante nota dirigida a la Coordinación de la Mesa de Trabajo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la participación de los servidores públicos, a ser designados como integrantes de la Mesa de Trabajo, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.
FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct